PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
GUAIRA

RESOLUCION No 25 /2021.-

Villarrica, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO: La Nota recibida de la firma INFOSYSTEMS, de fecha 18 de enero de 2021, con Mesa de Entrada administrativa de fecha 19/01/2021.-

El Informe del Jefe de Sección Informática de esta Circunscripción Judicial.-

El Dictamen DAJ N° 44/21 de fecha 04/02/2021 y El Dictamen DAJ N° 59/2021, de fecha 12/02/2021, recibidos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

El Acta N° 08 de fecha 19 de Febrero del 2021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá.-

C O N S I D E R A N D O

La Nota recibida de la firma INFOSYSTEMS, de fecha 18 de enero de 2021, con Mesa de Entrada administrativa de fecha 19/01/2021, por la cual solicita el cambio de modelo del **Item: 1: IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA** que le ha sido adjudicado en el marco del ***LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA –ID N° 387.163, ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE RED,*** Contrato N° 24/2020, suscrito entre la Circunscripción Judicial de Guairá y la firma INFOSYSTEMS.-

El Informe del Jefe de Sección Informática de esta Circunscripción Judicial, mencionando que la impresora que se pretende entregar en su reemplazo posee las mismas especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Los Dictámenes DAJ N° 44/21 de fecha 04/02/2021 y **DAJ N° 59/2021**, de fechas 12/02/2021, recibidas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por las que considera cuanto sigue: Corresponde hacer lugar a lo solicitado, dado a que de acuerdo al informe técnico, los equipos ofrecidos tienen las mismas especificaciones técnicas a la ofertada inicialmente y a que principalmente no se contrapone con lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Así mismo menciona que se debe aplicar la multa por el retraso en la entrega del bien adjudicado y la sustitución del bien debe ser formalizada mediante una Adenda y deberán contar con la extensión correspondiente a la garantía, en atención a la Ley 2051/03, al Art. 63 –"*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-.-

Que, la máxima autoridad de la institución constituye el Consejo de Administración del Guairá.-

POR TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRÁ,

R E S U E L V E:

ART N° 1.- AUTORIZAR la sustitución del bien adjudicado en el marco del ***LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA –ID N° 387.163, ADQUISICION DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE RED*** en el Ítem N° 1: **IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA**, modelo EPSON WARKFORCE M 105, según lo solicitado en el PBC, a ser **sustituido por el modelo EPSON ECOTANK M 1120.-**

ART N° 2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda del Contrato N° 24/2020, suscripto con la firma INFOSYSTEMS, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato respectivo, en consideración a lo expuesto en el considerando de la presente resolución, .-

ART N° 3.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, a suscribir la Adenda del Contrato N° 24/2020, con la firma INFOSYSTEMS.-

ART N° 4.- ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. Vicente Sf. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelacion Penal
Circunscripcion Judicial Guaira